

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

PROCESO: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
EXP No: 11001310502020230005800
DEMANDANTE: CESAR LEOPOLDO VIECO CAMPO
DEMANDADO: BODY HEALTH AND BEAUTY GYM B H B LTDA.

En Bogotá D.C. a los 01 días de FEBRERO del año Dos Mil Veinticuatro (2024), siendo la hora de las 2:00 p.m., día y hora previamente señalados por auto anterior para la celebración de la presente audiencia, el suscrito Juez, en asocio de su secretaria Ad- Hoc, se constituyó en la audiencia pública y la declaró abierta

REGISTRO DE ASISTENCIA

Se hacen presentes el demandante con su apoderado.

En este estado, el Despacho encuentra que se hace necesario adoptar medidas de saneamiento dentro del proceso, con el fin de evitar futuras nulidades.

(...)

Razón por la cual, al Despacho no le queda más que declarar la nulidad de todo lo actuado desde el trámite de notificación de la sociedad demanda.

Así las cosas, el Despacho dispone:

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARA LA NULIDAD DE TODO LO ACTUADO, desde la notificación del auto admisorio de la demanda.

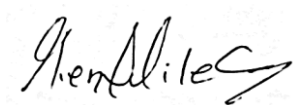
SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante que proceda **NOTIFICAR** a la sociedad demandada **BODY HEALTH AND BEAUTY GYM B H B LTDA.** por intermedio de su representante Legal o quien haga sus veces, en debida forma de conformidad con el Decreto 806 de 2020 hoy ley 2213 de 2022, enviando la comunicación al correo electrónico, plasmado en el certificado de existencia y representación legal de la cámara y comercio de la sociedad demandada.

Las partes quedan notificadas en ESTRADOS.

EL JUEZ

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ

La secretaria Ad hoc,



KAREN MILENA CRUZ HERNÁNDEZ

ACCEDA A LA GRABACIÓN DE LA DILIGENCIA EN EL SIGUIENTE LINK https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/589426d2-38c7-4da1-9bf6-30d51647541e?vcpubtoken=36cf715c-bbb5-448f-bea3-90dc32733814
--